

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Devolución de fianza

Contratista: Manuel Méndez y Méndez de Andes, calle Uría, 54-1.º, Oviedo.

Importe de la fianza: 326.000 pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: Viviendas para camineros y parque de zona en Cangas del Narcea.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Oviedo.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halla constituida o depositada.

Madrid, 18 de febrero de 1971.—El Director General, P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncio

Exámenes de Procuradores

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Justicia y de conformidad con lo prevenido en los

Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, se convocan exámenes de Procuradores de los Tribunales que tendrán lugar en esta Territorial dentro de los diez últimos días del próximo mes de mayo, a cuyo efecto los aspirantes presentarán sus instancias documentadas y reintegradas en forma en esta Secretaría de Gobierno dentro de los quince primeros días del próximo mes de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de febrero de 1971.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia número dos de Avilés y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía sobre ratificación de embargo y pago de cantidad, a instancia de "Mayfer, S. A.", representada por el Procurador señor Campa Orobio, contra don Andrés Ugarriza Colubi y su esposa doña Isabel Iglesias Bobes, declarados en rebeldía, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia firme, he dictado providencia con esta fecha mandando sacar a pública subasta por tercera vez, en un solo lote, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

1. — Un vehículo "Land-Rover", matrícula O-74.659, faltándole una cruceta y un grupo delantero, valorado en ciento cinco mil pesetas.

2.—Una furgoneta marca 4-F Renault, matrícula O-64.943, funcionan-

do; valorada en veinticinco mil pesetas.

3.—Una furgoneta Chevrolet, matrícula M-456.590, a falta de un grupo trasero; valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

4.—Un camión cisterna, marca "Dodge", matrícula O-11.088, funcionando; valorado en cincuenta y dos mil pesetas.

5. — Un "Bull-Dozer", accionado por cables tipo d-8, marca "Cartel-pillo", modelo 2 U, número 14.849, situado en la cantera de Ladreda, en Sama de Langreo; valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día dieciocho de marzo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; subasta que se celebrará sin sujeción a tipo y si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, (pesetas 410.250), y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Avilés a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Isidro Rey Carrera, Juez de Primera Instancia, en funciones, de la villa de Cangas del Narcea y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, por primera vez y por término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de don Marcelino Loreda García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Linera, concejo de Villayón, partido judicial de Luarca,

en los autos de juicio ejecutivo seguidos contra el mismo y otro a instancia de don Rafael Marqués López, para el pago del principal reclamado, intereses, gastos y costas.

Los bienes que fueron embargados a dicho demandado y que se sacan a subasta son los siguientes:

Semovientes:

1.—Dos vacas llamadas "Mora" y "Artillera". Valoradas en quince mil pesetas.

2.—Un caballo llamado "Lindo". Valorado en mil pesetas.

Inmuebles:

3.—Eiro de Abajo, a labor y prado, de 15 áreas y 45 centiáreas. Linda al norte, este y oeste, Marqués de Santa Cruz y sur, camino del Pontigo. Valorada en seis mil pesetas.

4.—Prado denominado "Tras del Muro", de ocho áreas y veintisiete centiáreas. Linda al oeste, Río de la Majada y con los demás vientos, con el Marqués de Santa Cruz. Valorado en ocho mil pesetas.

5.—Finca denominada "Rocica", a labor y prado, de 45 áreas y 97 centiáreas. Linda al sur, camino del Pontigo y con los demás vientos, Marqués de Santa Cruz. Valorada en quince mil pesetas.

6.—Finca denominada "Junto a Casa" y huerta de "Junto a Casa", de catorce áreas y sesenta centiáreas. Linda al norte y oeste, con camino y con los demás vientos, con el Marqués de Santa Cruz. Valorada en doce mil quinientas pesetas.

7.—Finca denominada "Perulleira", de cuatro áreas. Linda por todos los vientos con Marqués de Santa Cruz. Valorada en dos mil pesetas.

8.—Prado denominado "Perulleira", de diez áreas de cabida. Linda al norte, camino; sur, Manuel de Casa de Palacio; este, Juan Antonio Suárez y oeste monte de varios vecinos. Valorado en cinco mil pesetas.

9.—Finca denominada "Perulleira", de doce áreas de cabida. Linda al norte Manuel Suárez de Casa de Campo; sur, fincas de varios vecinos; este, Monte del Marqués de Santa Cruz y oeste, el prado descrito en el número anterior. Valorada en seis mil pesetas.

10.—Casa, hórreo y cobertizo, que mide todo unos 200 metros cuadrados aproximadamente. Linda al oeste, por donde tiene su entrada, y por los demás vientos con la finca de Junto a Casa del propio demandado. Valorado en treinta mil pesetas.

Los bienes semovientes se encuentran depositados en poder de doña María Loreda Suárez, vecina de La Linera; y las fincas descritas están sitas en términos del mismo pueblo de La Linera.

Se hace constar que no han sido suplididos los títulos de propiedad.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los bienes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—El tipo de subasta es el de la tasación de los bienes.

Cuarta.—Los licitadores que lo deseen podrán tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Cangas del Narcea, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Don José Manuel de La Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 127 de 1970, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. Visto por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de este Juzgado, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos bajo el número 127 de 1970, promovidos por don Marino Pañeda Ordóñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, Avda. de Fernández Ladreda, 35-2.º, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don Manuel Rodrí-

guez, mayor de edad, casado, industrial-transportista vecino de Cerdeño (Oviedo), y contra su esposa a los simples efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, encontrándose la parte demandada en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Marino Pañeda Ordóñez contra don José Manuel Rodríguez García, debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de veinticuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas y al pago de las costas. Para la notificación de esta sentencia cúmplase el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo optar por la personal dentro del término del tercer día. Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. de la Vega.

Y para que conste, sirva de notificación al demandado rebelde, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en resolución de esta fecha dictada en actuaciones de juicio verbal de faltas número 314/70, ha mandado citar a los encartados Juan José Cabeza Serrano y Ratasán Eodora, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día diez de marzo próximo a las ocho y cuarenta y cinco horas, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con las pruebas de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que, de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 22 de febrero de 1971.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 82 de 1970, se cita a Vicent Joannes, de 61 años, natural de Deciza (Nievre) Francia, y vecino de Fontaine-Francia, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de apertura de juicio oral, requerirle a que constituya las fianzas

que se le señalaron y emplazarle para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Grado, a 18 de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los autos de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Auto Recambios Echevarría, S. A. domiciliada en Oviedo, calle General Elorza, número 24, contra los esposos declarados en rebeldía doña Nieves García González, labores, y D. Francisco Álvarez Vega, mayores de edad, y vecinos de La Granja del Reboñar, Carcabada (Siero), la primera asistida del segundo, habiendo representado en los autos a la demandante el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Pedro de Silva, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre de la Sociedad Auto Recambios Echevarría, S. A., contra los esposos don Francisco Álvarez Vega y doña Nieves García González, debo condenar y condeno a éstos a que paguen solidariamente a la sociedad demandante, tan pronto sea firme esta sentencia, la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiuma pesetas, con setenta y dos céntimos, condenándoles igualmente al pago de las costas del procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez Municipal del Juzgado número dos don Félix González Abascal, en juicio de faltas número 860 del pasado año, que se tramita en este Juzgado por hurto, a denuncia de Ignacio Camero Lema, contra Andrés Pil García, se cita por medio de la presente al denunciado Andrés Pil García, de 19 años, soltero, feriante, hijo de Andrés y Amelia, natural de Aguilar de Campo (Palencia), vecino que fue el día de autos de Oviedo, y de Treceño-Plaza, hoy en paradero ignorado y sin domicilio conocido, a fin de que el día veintitrés de marzo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal (sito en la calle Quintana, 7), con todos los medios de prueba que intente valerse, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, y bajo los apercibimientos que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar, con arreglo a los artículos 4.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de citación en forma a dicho denunciado Andrés Pil García, firmo el presente en Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Aprobado por la Diputación Provincial, en sesión plenaria de veinticinco del corriente mes, los presupuestos especiales de gastos e ingresos para el ejercicio de mil novecientos setenta y uno del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico Sanitarios, Hospital General de Asturias, Hospital Psiquiátrico, Hogar Infantil, Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se hace público a los efectos de posibles reclamaciones, durante quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la Ley

de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 23 de febrero de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Dámaso Alvarez Alvarez, vecino de Tineo (Oviedo), solicita la concesión administrativa correspondiente para el aprovechamiento de tres litros de agua por minuto tomados del río Gera, en términos de Tineo (Oviedo), con destino a usos industriales.

Las obras consisten en tomar agua de la margen derecha del río Gera, en términos de Tineo (Oviedo), mediante una bomba e impulsarla a unos depósitos situados a 170 metros de la toma.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Tineo, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 11 de enero de 1971.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.388 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de TRASFALT, S. A., con domicilio en Avilés, calle Rivero, 19, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior sobre columna metálica de 100 KVA, 10/0,380 KV. en Jarrio, Coaña.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio,

Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV de Decreto 2617/66.

Oviedo, 18 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.136 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Máximo Secades Cabeza, con domicilio en Oviedo, calle Uría, 44, interior, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 160 KVA, 10/0,230 KV en calle Uría, 44, interior, Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.064 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Soto de La Barca, Tineo, solicitando autorización y de-

claración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Interconexión a 50 KV entre la Central Hidráulica de La Florida y la Central Térmica del Narcea, consistente en el paso a 50 KV de la línea existente preparada para esa tensión, actualmente a 15 KV, instalación de un centro de transformación de 10.000 KVA, 50/3,15 KV en la Central Térmica del Narcea; y protecciones adecuadas de las salidas y llegadas de línea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 18 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.248 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico metálico, de 50 KVA, 23/0,380 KV y línea aérea de alimentación de 94 m. de longitud, derivación de la línea Pumarín-Leorio, en cable aluminio-acero LA-40 de 43,1 mm2 de sección.

Esta Delegación Provincial, en cum-

plimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.848 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con domicilio en Madrid, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 30 KV, entre las subestaciones de Cordera y Pajares.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 19 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y de-

clara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.252 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV, Folgueras-Colloto, en Siero. Conductor cable aluminio-acero La-40, apoyos metálicos. Longitud 825 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/66.

Oviedo, 19 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.546 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA, 20/0,380 KV, protegido por automático y fusibles de alto poder, instalado en calle Piles, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cum-

plimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 19 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.548 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 800 KVA, 20/0,380 KV, protegido por automático y fusibles de alto poder, instalado en calle Emilio Tuya, 37, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamentos de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 19 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.550 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 800 KVA, 20/0,380 KV., protegido por automático y fusibles de alto poder, en calle Electra, 4, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 19 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.786

incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV. entre los centros de transformación Llano Alto, San Nicolás y La Mancha, en Gijón. Conductor cable armado, trifásico, 12/20 KV de 50 mm² Longitud 677 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 20 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE LAVIANA

Anuncio

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, los índices de valoración de terrenos, correspondiente al trienio 1971/73, para la aplicación de la tasa municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, se expone al público para oír reclamaciones.

Plaza de Laviana, 9 de febrero de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo